



SANTOMERA



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

**· A LA SRA. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA.**

Don **Álvaro Cutillas Jiménez**, portavoz del grupo mixto por el partido VOX Santomera en el Ayuntamiento de Santomera, al amparo de lo estipulado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el RD 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, presenta la siguiente moción para el pleno ordinario de enero de 2023;

*“Elaboración de estudio técnico acerca de la pertinencia de la instalación de resaltos para limitar la velocidad en la calle la Yesera, avenida de la Paz, calle Orquídea y avenida Andrés Murcia, así como la instalación de marcas luminosas u otras señales para prevenir accidentes”.*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.-** Los vecinos de la calle la Yesera, avenida de la Paz, calle Orquídea y avenida Andrés Murcia han mostrado a este partido sus quejas acerca del exceso de velocidad con el que muchos vehículos transitan por sus calles. Lo que hacen muchos conductores que quieren ir a la carretera nacional (denominada calle Maestro Puig Valera en su discurrir por el núcleo urbano del municipio) y que se incorporan al casco urbano de Santomera desde la carretera de Abanilla, es que cuando llegan a la altura del convento de las Clarisas, a fin de evitar todos los semáforos que se hallan presentes en la avenida Julián Andúgar, discurren por las calles

paralelas a esta Avenida en su cara oeste, en muchos casos a velocidades importantes que superan por mucho la velocidad máxima permitida de la vía.

A modo de ejemplo, nos transmiten que en varias ocasiones ha habido accidentes de mascota precisamente por el exceso de velocidad de vehículos que circulan por estas vías. Sin obviar que la calle Orquídea es un punto de unión que utilizan los vecinos del lugar para cruzar en dirección al parque Todi con el fin de que sus hijos jueguen, agregando además el peligro que supone el exceso de velocidad de los vehículos que circulan por calle Orquídea para los niños que juegan en la calle peatonal las Moreras en supuestos como que se les escape una pelota y crucen.

**SEGUNDO.-** Los vecinos de las citadas calles se quejan de la velocidad a la que transitan los vehículos que bajan hasta la calle Maestro Puig Valera, no funcionando ni los stop ni los ceda el paso. Es por ello por lo que consideramos conveniente, antes de proceder a la instalación de resaltos cada ciertos metros en las calles paralelas en su cara oeste a la avenida Poeta Julián Andúgar, que se realice por parte de técnicos un estudio acerca de la pertinencia o no de la instalación de resaltos en la calle la Yesera, avenida de la Paz, calle Orquídea y avenida Andrés Murcia y su funcionalidad con el objetivo de facilitar una importante reducción de la velocidad para los vehículos que circulan por sus calles en dirección a la carretera nacional (calle Maestro Puig Valera).

Por todo lo expuesto,

Desde el Grupo Municipal VOX Santomera proponemos previo debate para su posterior aprobación en el Pleno Ordinario correspondiente del mes de enero de 2023, que se adopten los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.-** Que por parte del equipo de gobierno se coloquen en la calle la Yesera, avenida de la Paz, calle Orquídea y avenida Andrés Murcia resaltos de reducción de la velocidad, con el fin de evitar que los vehículos que se desplacen hacia la calle Maestro Puig Valera lo hagan a velocidad inadecuada, teniendo en cuenta que discurren por zonas



H01471cf92d101078407e72a001092T

16/01/2023 09:47

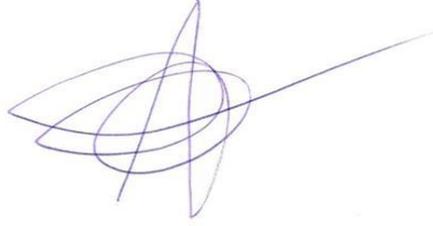
2023-184

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Santomera

residenciales, así como la instalación de marcas luminosas u otras señales para prevenir accidentes, en función de los resultados que arroje el estudio técnico pertinente.

En Santomera, a 16 de enero de 2023.



Fdo. Álvaro Cutillas Jiménez, portavoz concejal del grupo municipal VOX Santomera.



H01471cf792d101078407e72a001092f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>